



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**MARITZA URIBE RAMIREZ**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**  
**San Gil (Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 21-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Santander
Municipio	San Gil
Entidad	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nit	900301249-3
Nombre funcionario	MARITZA URIBE RAMIREZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	22
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	*Se realizaron jornadas de sensibilización dirigidas a funcionarios y contratistas, con el fin de destacar la importancia del uso de software legal. Estas jornadas incluyeron la exposición de los riesgos legales y financieros asociados al uso de software no licenciado, como sanciones y problemas de seguridad. *Además, se enfatizó en las mejores prácticas para asegurar que el software utilizado en la entidad esté debidamente licenciado y actualizado. *Se establecieron lineamientos internos claros que regulan la instalación y el uso de software dentro de la entidad. Estos planes y políticas tienen como objetivo asegurar que todos los programas instalados sean legales y compatibles con las necesidades operativas de la entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil cuenta con un procedimiento interno mediante el cual se documentan todas las novedades de baja en una carpeta física destinada exclusivamente para tal fin. Adicionalmente, el software correspondiente a los equipos que han sido almacenados o retirados del servicio es resguardado y registrado para efectos de control, trazabilidad y cumplimiento normativo, garantizando que no se reutilice en otros equipos sin la debida autorización y licencia.



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://sangilculturayturismo.com/transparencia/informederechosdeautor>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno.ictsangil@gmail.com](mailto:controlinterno.ictsangil@gmail.com)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878